



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá, D. C., once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120220072100

El Despacho no acepta la notificación personal contemplada en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, arrimada al expediente por el demandante (fl. 73), toda vez, que no se advierte que el demandante le haya previsto a la pasiva la dirección de notificación física y virtual de comparecencia al Despacho judicial, así mismo, no le informó el término para ejercer su defensa y a partir del cual se le considerará notificado conforme a los presupuestos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, fecha de la providencia, nombre de las partes y datos mínimos que deben ser comunicados al demandado respecto del proceso que cursa en su contra, de igual forma, no se advierte cotejo electrónico ni la certificación que el actor menciona haber allegado en el memorial, por tanto, proceda a efectuar la notificación con las correcciones del caso.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, y en atención a la petición visible a folio 70, el Despacho **DECRETA:**

El EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que posea, tenga o llegue a tener los aquí demandados BRYAN RODOLFO CABALLERO DIAZ y LUZ STELLA DIAZ AREVALO, a su favor en las cuentas corrientes, de ahorros o cualquier clase de depósito de los bancos y/o entidades financieras indicadas en el escrito de medidas cautelares. Límitese la medida cautelar en la suma de \$9.000.000. Oficiese.

Se agregan al expediente las direcciones electrónicas aportadas por el demandante, para efectos de notificar las medidas cautelares decretadas en el presente proceso, por Secretaria proceda de conformidad con lo indicado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 080 de fecha 12 de julio de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA